





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE GÉNERO

OCTUBRE, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110



ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
I. OBJETIVO DEL MANUAL	2
II. MARCO JURÍDICO	3
III. PROCEDIMIENTOS	9
1. PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, EL ACOSO SEXUAL Y LA DISCRIMINACIÓN EN EL INER	9
2. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER CASOS DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL	22
3. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER PRESUNTOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN	31
IV. APROBACIÓN DEL MANUAL	40

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
			Hoja 1 de 40

INTRODUCCIÓN



El presente manual establece las orientaciones administrativas que sigue el personal adscrito a la Unidad de Género en el ejercicio de sus funciones.

El documento fue elaborado por la Unidad de Género, con la asesoría del Departamento de Planeación y autorizado por la Dirección General; estará disponible para consulta en la Normateca del portal Institucional.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
			Hoja 2 de 40

I. OBJETIVO

Establecer las políticas de operación, normas y descripción de actividades que se llevan a cabo en la Unidad de Género, con la finalidad de ofrecer una guía en el ejercicio de las funciones del personal que lo integra.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
			Código: NCDPR 110
	UNIDAD DE GÉNERO		Hoja 3 de 40

II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

D.O.F. 05-02-1917.

Ref. 17-05-2021.

TRATADOS INTERNACIONALES

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El artículo 8, numeral 1, señala que, con el objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su comportamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, honestidad y responsabilidad entre sus funcionarios públicos.

D.O.F. 14-12-2005.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979. (CEDAW)

D.O.F. 12- 05-1981.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, número 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belém Do Para", adoptada en la Ciudad de Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994.



D.O.F. 19-01-1999

Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969 convención americana sobre derechos humanos (pacto de San José).

IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijín del 04 al 15 septiembre 1995, y sus revisiones +5, +10.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijín.

Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Quito, 6 al 9 de agosto de 2007.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
			Hoja 4 de 40

Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Nueva York, EUA, 6 de octubre de 1999.

D.O.F. 03-05-2002.

LEYES

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-05-2000.

Ref. 29-11-2019.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01-02-2007.

Ref. 01-06-2021.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02-08- 2006.

Ref. 14-06-2018.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-05- 2011.

Ref. 12-07-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-07-2016.

Ref. 01-06-2021.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



D.O.F. 04-05-2015.

Ref. 20-05-2021.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DOF 18-07-2016.

Ref. 20-05-2021.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
			Hoja 5 de 40

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
DOF 26-01-2017.

Ley General de Archivos.
DOF 15-06-2018

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-05-2016.
Ref. 20-01-2017.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-06-2003.
Ref. 21-06-2018.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-05-1928.
Ref. 11-01-2021.



Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-02-1943.
Ref. 07-06-2021.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-03-2014.
Ref. 19-02-2021.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-08-1931.
Ref. 01-06-2021.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-05-2014.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
			Hoja 6 de 40

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-06-2003.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-05-1998.
Ref. 14-09-2005.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11-02-2008.
Ref. 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 02-12-2015.



DECRETOS

PROGRAMA Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
D.O.F. 30/08/2019.

ACUERDOS

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2021.
26/12/2020.

ACUERDO por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 06/07/2017.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
			Hoja 7 de 40

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06/12/2018.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012. Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 14-09-2012

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA3-2018, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 23-11-2018.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En Igualdad Laboral y no Discriminación.

D.O.F. 19-10-2015

PLANES Y PROGRAMAS

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

D.O.F. 22-12-2020.

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Relación Única de la normatividad del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

D.O.F. 10-09-2010.



Adición a la Relación Única de la normatividad del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

D.O.F. 01-06-2011.

Ref. 20-04-2012.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 03-01-2020.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
			Código: NCDPR 110
	UNIDAD DE GÉNERO		Hoja 8 de 40

MANUALES

Manual de Organización del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
01-09-2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 09-08-2010.
Ref. 25-06-2018.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-07-2010.
Ref. 05-04-2015.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
D.O.F. 12-07-2010.
Ref. 03-11-2016.



OTROS

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" 1° de septiembre de 1998.



Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
05-10-2016.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud 2016-2019.

NOTA: El presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER		Hoja 9 de 40

1. PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL Y LA DISCRIMINACIÓN EN EL INER

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER		Hoja 10 de 40

1.0 PROPÓSITO



Planear e impartir pláticas y talleres sobre los siguientes Protocolos: 1. *Para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual, el acoso sexual y 2. de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación, y 3. Para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual y guías de atención específicas, así como, todo lo relacionado con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la igualdad entre mujeres y hombres; y los derechos humanos para que, el personal del Instituto identifique actos de presunto hostigamiento sexual, acoso sexual o discriminación y sepa como proceder ante las instancias correspondientes con el propósito de presentar alguna denuncia de estos hechos y, en su caso, pueda orientar a pacientes y familiares en los casos que necesiten denunciar por actos en los que pueda haber presunción de violencia, acoso u hostigamiento sexual y discriminación ocurridos dentro del Instituto.*

2.0 ALCANCE


- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al personal de la Unidad de Género.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a todo el personal, estudiantes, pacientes y familiares del Instituto.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 Quien ocupe la titularidad de la Unidad de Género será responsable de mantener actualizado y cumplir con este Manual, en colaboración con el personal adscrito a esta Unidad.
- 3.2 Quien ocupe la titularidad de la Unidad de Género, planeará y realizará las acciones para la prevención de conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual o discriminación.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER		Hoja 11 de 40

- 3.3 La Unidad de Género establecerá en el Programa Anual de actividades educativas y de difusión las pláticas y talleres a impartirse.
- 3.4 Se impartirán pláticas y talleres de manera preventiva a todo el personal en funciones, personal de nuevo ingreso, estudiantes de las escuelas de Enfermería, Formación Técnica en Terapia Respiratoria, Médicos y Médicas Residentes del Instituto.
- 3.5 Las pláticas y/o talleres podrán ser solicitados por las siguientes áreas:
- Oficina de Capacitación: para la inducción de personal de nuevo ingreso, y para personal del Instituto en funciones.
 - Comité de Ética.
 - Todas las áreas del Instituto que lo requieran.
- 3.6 La Oficina de Capacitación será la responsable de resguardar la lista de registro (INER-CD-05), cuando las pláticas y/o talleres se proporcionen a personal de nuevo ingreso y al personal en funciones, se entregará una copia a la Unidad de Género.
- 3.7 La Unidad de Género será la responsable de resguardar la lista de registro (INER-CD-05); cuando los talleres o pláticas sean proporcionadas a un área específica, a solicitud del área o por recomendación del Comité de Ética, otorgando una copia de la lista de registro (INER-CD-05) a la Oficina de capacitación, siempre y cuando la plática o taller se haya impartido a personal del Instituto.
- 3.8 La Unidad de Género realizará la difusión de carteles, trípticos e información sobre aspectos de género vinculados con la salud, la identidad sexo genérica, la interculturalidad, la prevención del hostigamiento sexual, el acoso sexual y la no discriminación, asimismo, se promoverán campañas que emprendan la redistribución de las tareas de cuidados al interior de las familias y parejas, tendientes a la prevención de la desigualdad y violencia. La difusión se deberá realizar de acuerdo con la información que emita la Secretaría de Salud –a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva – el Instituto Nacional de las Mujeres u otro organismo público competente en el tema.
- 3.9 Cuando se requiera diseñar carteles informativos como acción preventiva, se hará de manera coordinada entre la Unidad de Género y el Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza, a través de la Oficina de Audiovisual. Una vez elaborados y validados los carteles serán difundidos por medio de correo electrónico institucional y a través de los centros de información y comunicación del Instituto.

	PROCEDIMIENTO
	UNIDAD DE GÉNERO
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER

Hoja 12 de 40


4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Procedimiento para la impartición de pláticas y talleres			
Área solicitante y/o Comité de Ética	1	Solicita la impartición de plática o taller.	Oficio
Unidad de Género	2	Realiza la planeación de la plática o taller.	
	3	Comunica, al área que solicitó la plática o el taller, mediante oficio el día, hora y el lugar acordados donde se llevará a cabo.	Oficio
	4	Imparte la plática o taller y recaba la firma de los asistentes para su acreditación.	Lista de Registro INER-CD-05 (02-2019)
	5	Comunica al Comité de Ética que la plática o taller ha sido impartido y resguarda lista de asistencia.	Oficio Lista de Registro INER-CD-05 (02-2019)
	6	Realiza los informes y estadísticas que se soliciten, tanto a nivel interno, como a nivel externo.	
		TERMINA PROCEDIMIENTO	

	PROCEDIMIENTO
	UNIDAD DE GÉNERO
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER



Hoja 13 de 40

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Procedimiento para el diseño y difusión de carteles informativos			
Unidad de Género	1	Elabora texto de acuerdo con la política pública vigente para la igualdad entre mujeres y hombres, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la no discriminación y los derechos humanos.	
	2	Envía el texto con sugerencia de imágenes por medio de correo electrónico al Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza, para su diseño a través de la Oficina de Audiovisual.	
Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza	3	Recibe el texto con la información para elaborar el cartel solicitado, y lo turna a la Oficina de Audiovisual para su atención.	
Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza (Oficina de Audiovisual)	4	Recibe el texto con la información para el cartel solicitado, elabora una o algunas propuestas del cartel informativo, y las envía por correo electrónico al Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza, a la Unidad de Género y a la Dirección General del Instituto, para su revisión.	Cartel informativo
Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza, Unidad de Género y Dirección General del INER	5	Reciben propuesta de cartel informativo, revisan que el mismo cumpla con el contenido, y determinan: ¿Cumple con lo solicitado?	
	6	No: Se devuelve vía electrónica al Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza para su ajuste o corrección, a través de la Oficina de Audiovisual.	Cartel informativo
	7	Si: Se valida el cartel y acuerda su impresión y publicación.	

	PROCEDIMIENTO
	UNIDAD DE GÉNERO
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER

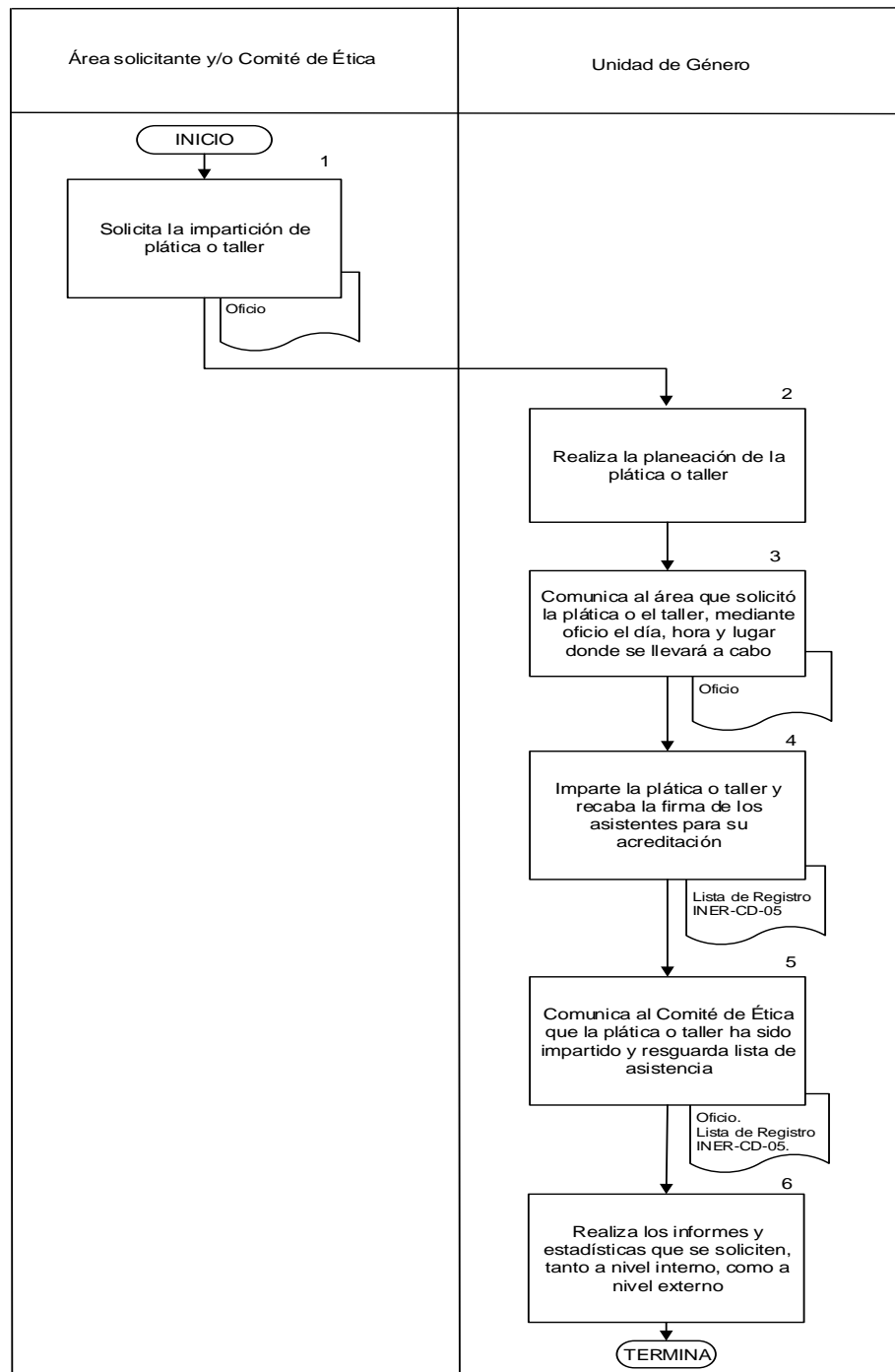
Hoja 14 de 40



Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Unidad de Género	8	Envía cartel informativo al Departamento de Informática, para su difusión a través de correo electrónico institucional, y al Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación Social, para su difusión en los centros de información y comunicación institucionales.	Oficio Cartel informativo
		TERMINA PROCEDIMIENTO.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER		Hoja 15 de 40

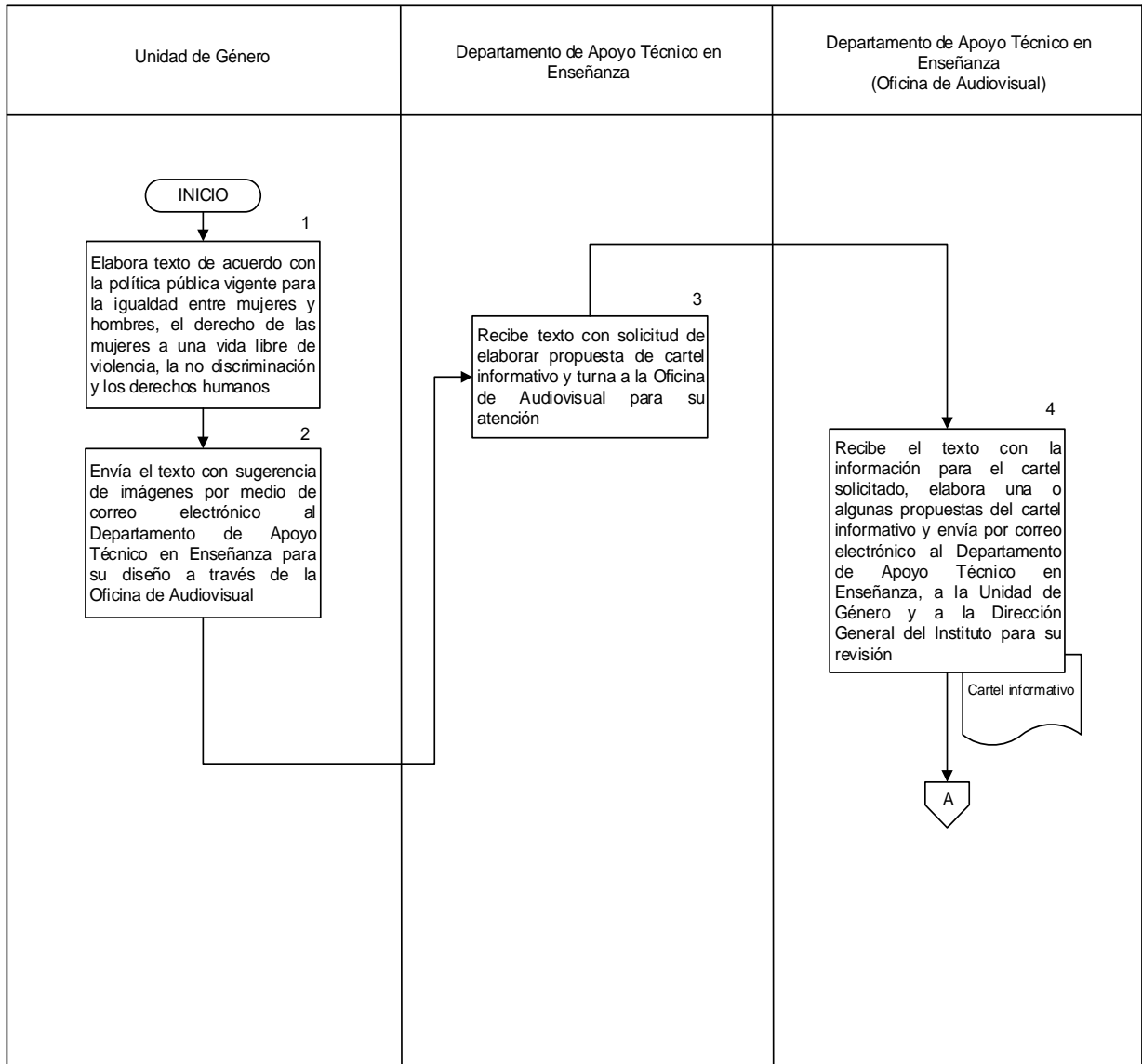
5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



Procedimiento para la impartición de pláticas y talleres.

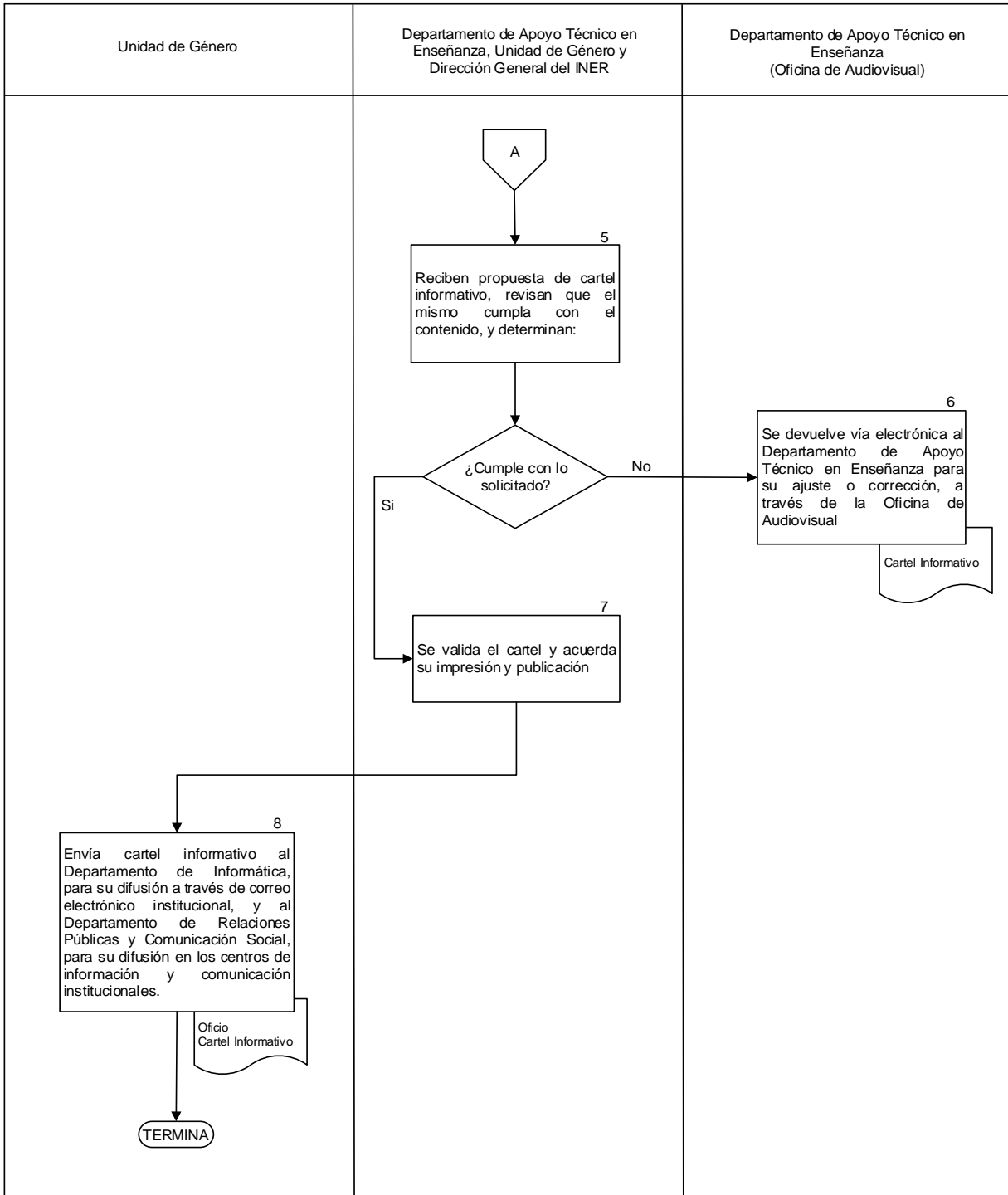




 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER		Hoja 16 de 40

Procedimiento para el diseño y difusión de carteles informativos.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER		Hoja 17 de 40



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER		Hoja 18 de 40

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico de la Unidad de Género.	No aplica
6.2 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica
6.3 Protocolo para la Prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual en la Administración Pública Federal.	No aplica
6.4 Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación.	No aplica
6.5 Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual y guías de atención específicas.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Lista de registro	6 años	Unidad de Género	INER-CD-05



8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Acciones de prevención:** Son las medidas que se establecen para anticipar que ocurran acciones de hostigamiento sexual, acoso sexual o discriminación. Entre ellas se incluyen: el Pronunciamiento Cero Tolerancia a las conductas de Hostigamiento sexual, acoso sexual emitido por la Dirección General del Instituto, la sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres, así como de no discriminación; la sensibilización y capacitación de quienes integran los Comités de ética en estos temas; la promoción de una Cultura institucional de igualdad de género, libre de violencia y discriminación; el nombramiento de Personas Consejeras para atender los casos de presunto hostigamiento sexual o acoso sexual, y de

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO	Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER	Hoja 19 de 40

Personas Asesoras; la capacitación de quienes realizan estas funciones así como las condiciones y recursos institucionales para que puedan realizarlas.



- 8.2 **Acoso sexual:** es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- 8.3 **Comité de Ética:** órgano democráticamente integrado que tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.
- 8.4 **Derechos Humanos:** conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición.
- 8.5 **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- 8.6 **Hostigamiento sexual:** el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- 8.7 **Igualdad de género:** implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
- 8.8 **Interculturalidad:** Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER		Hoja 20 de 40

- 8.9 **Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a ellos.
- 8.10 **Principio de igualdad:** posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan.
- 8.11 **Sensibilización:** La primera etapa de la formación en materia de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, en la que se incluyen los conocimientos generales, normativos y su relación con la perspectiva de género.
- 8.12 **Unidad de Género:** en la Administración Pública Federal se conciben como los mecanismos que promueven e implementan una cultura institucional y organizacional con enfoque de igualdad de género y sin discriminación, y que impulsan que este enfoque permee, de manera transversal en el diseño, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas institucionales.
- 8.13 **Violencia:** el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.
- 8.14 **Violencia contra las mujeres:** cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
No Aplica	No Aplica	No aplica

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER		Hoja 21 de 40

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

Anexo 1. Lista de registro INER-CD-05 (02-2019)





Dirección de Administración
Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal
Oficina de Capacitación y Desarrollo
LISTA DE REGISTRO





Nombre del curso: _____
Instructor: _____

Fecha: _____
Hora: _____

No.	Nombre completo	Área de adscripción	puesto	No. Trabajador	Correo electrónico	Ext.	Rangos de Edad (años)							
							18-29		30-64		65 y más			
							Muj	Hom	Muj	Hom	Muj	Hom		

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para atender casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual		Hoja 22 de 40

2. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER CASOS DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para atender casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual		Hoja 23 de 40

1.0 PROPÓSITO



Establecer los lineamientos para brindar la atención de primer contacto a quiénes presenten una denuncia de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual en el INER, con el fin de que se respete su derecho a una vida libre de violencia y a la no discriminación.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a todo el personal de la Unidad de Género.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a todo el personal, las y los pacientes, familiares, proveedores y a cualquier persona que esté dentro del Instituto cuando haya ocurrido la situación de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual, en la que se involucren personas servidoras públicas del INER, toda vez que se trata del cumplimiento a una política para garantizar el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.


3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 Quien sea Titular de la Unidad de Género será responsable de mantener actualizado este Manual, en colaboración con el personal adscrito a la Unidad, quienes deberán cumplir este procedimiento.
- 3.2 Dentro del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, se establece la política de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual.
- 3.3 Se coadyuvará en la atención de casos de presunto hostigamiento sexual o acoso sexual conforme a los principios establecidos en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual, estos principios son:
 - a) Cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual
 - b) Perspectiva de género
 - c) Acceso a la justicia

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para atender casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual		Hoja 24 de 40

- d) Pro persona
- e) Confidencialidad
- f) Presunción de inocencia
- g) Respeto, protección y garantía de la dignidad
- h) Prohibición de represalias
- i) Integridad personal
- j) Debida diligencia
- k) No revictimización
- l) Transparencia
- m) Celeridad


- 3.4 La Unidad de Género otorgará información a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual, sobre instituciones en las que se puede recibir atención psicológica y legal, para la atención de sus necesidades, la defensa de sus derechos y la imposición de sanciones en materia laboral, administrativa, o en su caso, penal a quien sea responsable de los actos u omisiones que hayan tenido como resultado un hostigamiento sexual o acoso sexual. De dicha entrega se recabará acuse de recibo.
- 3.5 El procedimiento administrativo de atención a las denuncias de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual dentro del INER, inicia apoyando a la presunta Víctima en la presentación de su denuncia ante el Comité de Ética.
- 3.6 La Unidad de Género y la persona Consejera para atender los casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual actúan en coordinación con el Comité de Ética, donde se sustancian las denuncias presentadas, de acuerdo con lo establecido en el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*.

	PROCEDIMIENTO
	UNIDAD DE GÉNERO
	2. Procedimiento para atender presuntos casos de hostigamiento sexual y acoso sexual

Hoja 25 de 40



4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Unidad de Género	1	Brinda apoyo a quien acude a la Unidad de Género a presentar una denuncia, por presuntos actos de hostigamiento sexual o acoso sexual.	
	2	Escucha el relato de hechos y apoya a la presunta víctima en la presentación de la denuncia de manera escrita, incluyendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como los elementos de identificación de la persona quién presuntamente realizó los actos denunciados.	Formato de Primer contacto INMUJERES-SFP
	3	Informa a la presunta víctima sobre el procedimiento que seguirá su denuncia, en el ámbito administrativo.	Oficio
	4	Orienta a la persona denunciante sobre sus derechos y las instancias a las que puede acudir en los ámbitos administrativos, laboral y penal, así como a las instancias a las que puede acudir en caso de requerir atención psicológica y médica.	Información sobre dónde denunciar y acudir a tratamiento psicológico, firmado en su recepción por la persona denunciante.
	5	Apoya o realiza la entrega de la denuncia, en un plazo no mayor a tres días hábiles, al Comité de Ética para que se presente en la sesión de ese órgano colegiado institucional, resguardando los datos de la persona denunciante, para cumplir con el principio de confidencialidad.	Denuncia de hechos
Comité de Ética	6	Da seguimiento a las medidas de protección de la integridad y seguridad de la persona denunciante (si ellas han sido necesarias).	
	7	Presenta la denuncia de hechos en la sesión del Comité para el análisis del caso y definición del curso a seguir.	Denuncia de hechos
Unidad de Género	8	Participa con voz, pero sin voto en la sesión del Comité de Ética.	

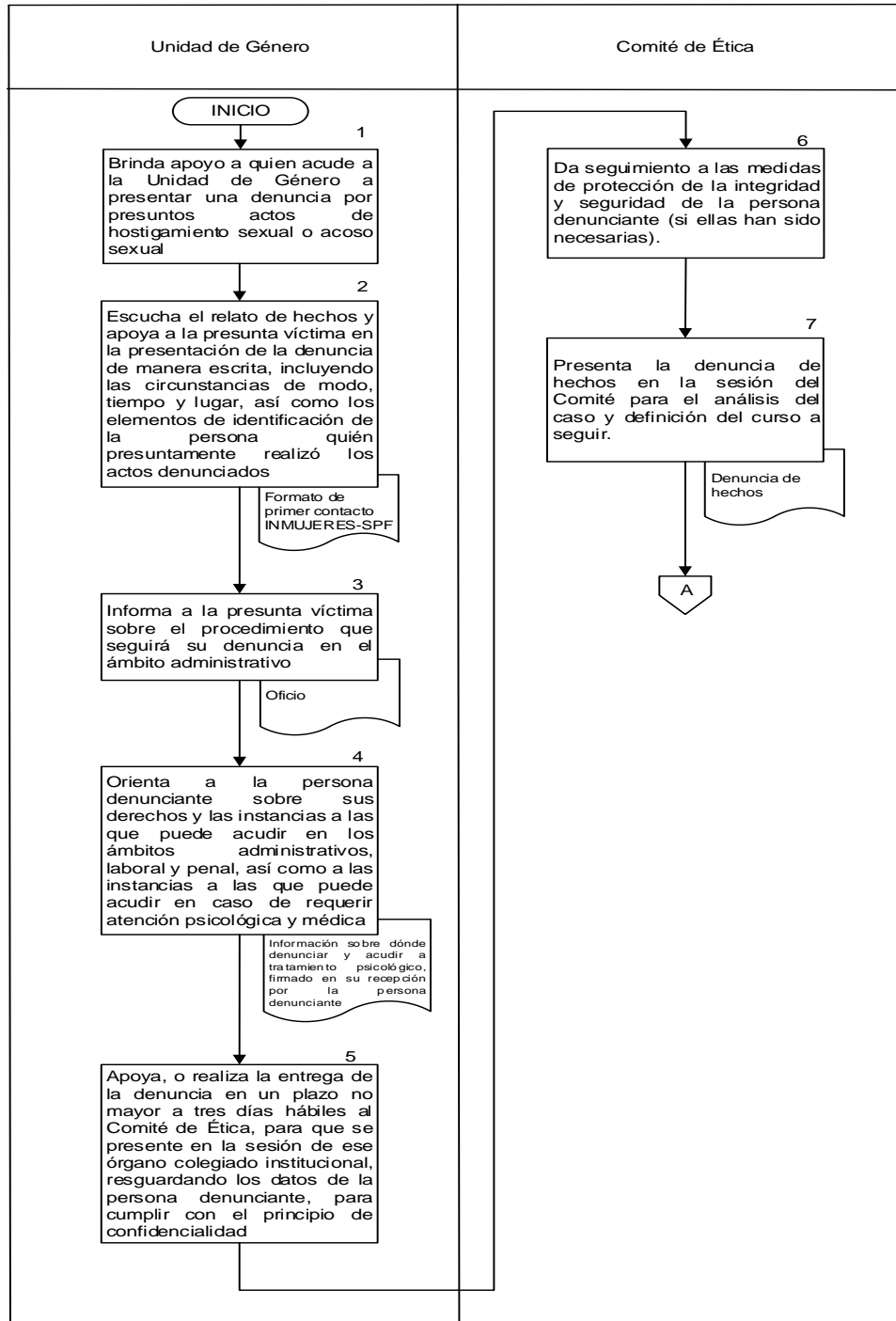
	PROCEDIMIENTO
	UNIDAD DE GÉNERO
	2. Procedimiento para atender presuntos casos de hostigamiento sexual y acoso sexual



Hoja 26 de 40

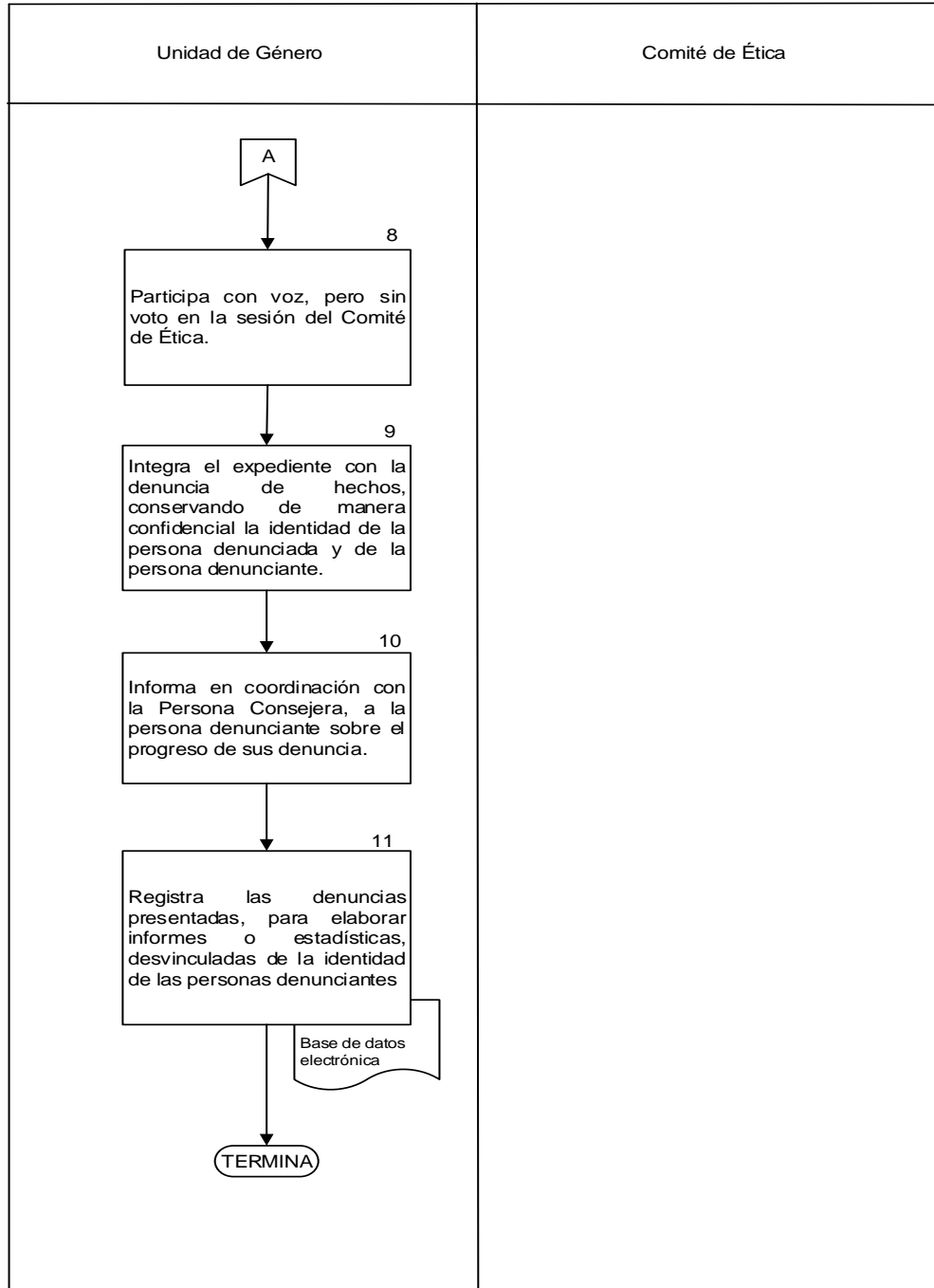
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Unidad de Género	9	Integra el expediente con la denuncia de hechos, conservando de manera confidencial la identidad de la persona denunciada y de la persona denunciante.	
	10	Informa en coordinación con la Persona Consejera, a la persona denunciante sobre el progreso de su denuncia	
	11	Registra las denuncias presentadas, para elaborar informes o estadísticas, desvinculadas de la identidad de las personas denunciantes.	Base de datos electrónica
		TERMINA PROCEDIMIENTO	



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para atender presuntos casos de hostigamiento sexual y acoso sexual		Hoja 27 de 40

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para atender presuntos casos de hostigamiento sexual y acoso sexual		Hoja 28 de 40



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para atender presuntos casos de hostigamiento sexual y acoso sexual		Hoja 29 de 40

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico de la Unidad de Género.	No aplica
6.2 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica
6.3 Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Atención de Primer contacto:** el momento dentro de la Dependencia o Entidad, preferentemente ante la Persona Consejera, en que la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual recibe orientación precisa y libre de prejuicios, sobre las vías e instancias en dónde se atienda su caso. (Numeral 6, inciso bb) del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual en la Administración Pública Federal.
- 8.2 **Comité de Ética:** órgano democráticamente integrado que tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.
- 8.3 **Denuncia:** manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad por la presunta víctima o por un tercero, que implican hostigamiento sexual o acoso sexual en los que se encuentran involucradas personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para atender presuntos casos de hostigamiento sexual y acoso sexual		Hoja 30 de 40



- 8.4 **Lineamiento:** lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal.
- 8.5 **Persona consejera:** la persona designada para atender presuntos casos de hostigamiento sexual o acoso sexual, al interior de una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos del numeral 14 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual en la Administración Pública Federal. Para la ejecución de este procedimiento la Persona Consejera se encontrará acompañada por la Unidad de Género, de acuerdo con lo establecido en el inciso m) del numeral 15 del *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*.
- 8.6 **Presunta víctima:** la persona que ha sido afectada directa o indirectamente en su esfera de derechos al ser objeto de presunto hostigamiento sexual o acoso sexual.
- 8.7 **Revictimización:** profundización de un daño recaído sobre la presunta víctima o denunciante derivado de la inadecuada atención institucional.
- 8.8 **Unidad de Género:** En la Administración Pública Federal se conciben como los mecanismos que promueven e implementan una cultura institucional y organizacional con enfoque de igualdad de género y sin discriminación, y que impulsan que este enfoque permee, de manera transversal en el diseño, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas institucionales.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO



Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
No Aplica	No Aplica	No aplica

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1. No aplica.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para atender presuntos actos de discriminación		Hoja 31 de 40

3. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER PRESUNTOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para atender presuntos actos de discriminación		Hoja 32 de 40

1.0 PROPÓSITO


Establecer los lineamientos para coadyuvar en la atención de primer contacto a quienes presenten una denuncia por un presunto acto de discriminación en el INER, con el fin de que se respete su derecho a una vida libre de violencia y a la no discriminación.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a todo el personal de la Unidad de Género.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a todo el personal, las y los pacientes, familiares, proveedores y a cualquier persona que esté dentro del Instituto cuando haya ocurrido un presunto acto de discriminación, en la que se involucre personas servidoras públicas del INER, toda vez que se trata del cumplimiento a una política para garantizar el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS


- 3.1 Quien sea Titular de la Unidad de Género será responsable de mantener actualizado este Manual en colaboración con el personal adscrito a la Unidad, quienes deberán cumplir este procedimiento.
- 3.2 La Persona Asesora para atender los casos de presuntos actos de discriminación actuará en coordinación con el Comité de Ética, en donde se sustanciarán las denuncias presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de trato.
- 3.3 La Unidad de Género orientará a la persona denunciante sobre sus derechos y las instancias, internas y externas, a las que puede acudir para presentar su denuncia.
- 3.4 La Unidad de Género coadyuvará en la atención de casos de presuntos actos de discriminación con seguridad y privacidad, respetando los derechos humanos y protegiendo la dignidad de la persona denunciante.
- 3.5 Se considerará como base los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, garantizando el acceso de las personas a una vida libre de discriminación en el servicio público.

	PROCEDIMIENTO
	UNIDAD DE GÉNERO
	3. Procedimiento para atender presuntos actos de discriminación

Hoja 33 de 40



4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Unidad de Género	1	Brinda apoyo a quien acude a la Unidad de Género a presentar una denuncia por presuntos actos discriminación.	
	2	Escucha el relato de hechos procurando seguridad, privacidad y respetando la dignidad y derechos humanos de la presunta víctima.	
	3	Informa a la presunta víctima el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar.	
	4	Orienta a la persona denunciante sobre sus derechos y las instancias internas y externas, a las que puede acudir para presentar su denuncia.	
	5	Informa a la Presunta Víctima que pueden requerirle para presentarse ante el Comité de Ética con la finalidad de aportar mayores elementos en el caso.	
	6	Brinda apoyo a la presunta víctima en la narrativa de los hechos, misma que deberá constar por escrito y estar firmada, procurando la descripción de las conductas, datos de identificación, correo electrónico y número telefónico, en su caso, domicilio, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y en su caso la referencia de terceras personas a las que puedan constar los hechos.	Denuncia de hechos
	7	Informa a través de oficio, a la presunta víctima sobre el procedimiento que seguirá su denuncia en el ámbito administrativo.	Oficio

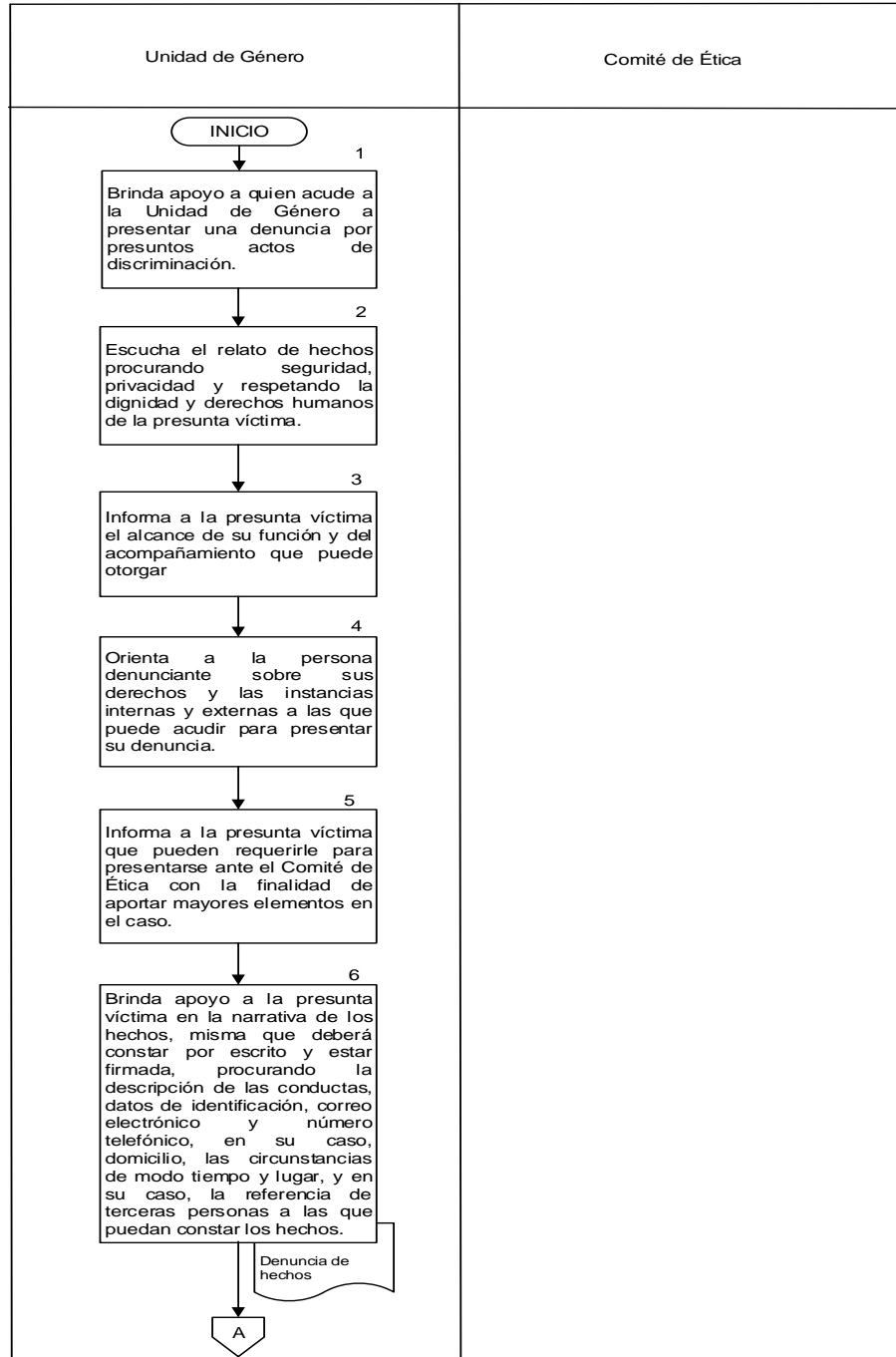
	PROCEDIMIENTO
	UNIDAD DE GÉNERO
	3. Procedimiento para atender presuntos actos de discriminación

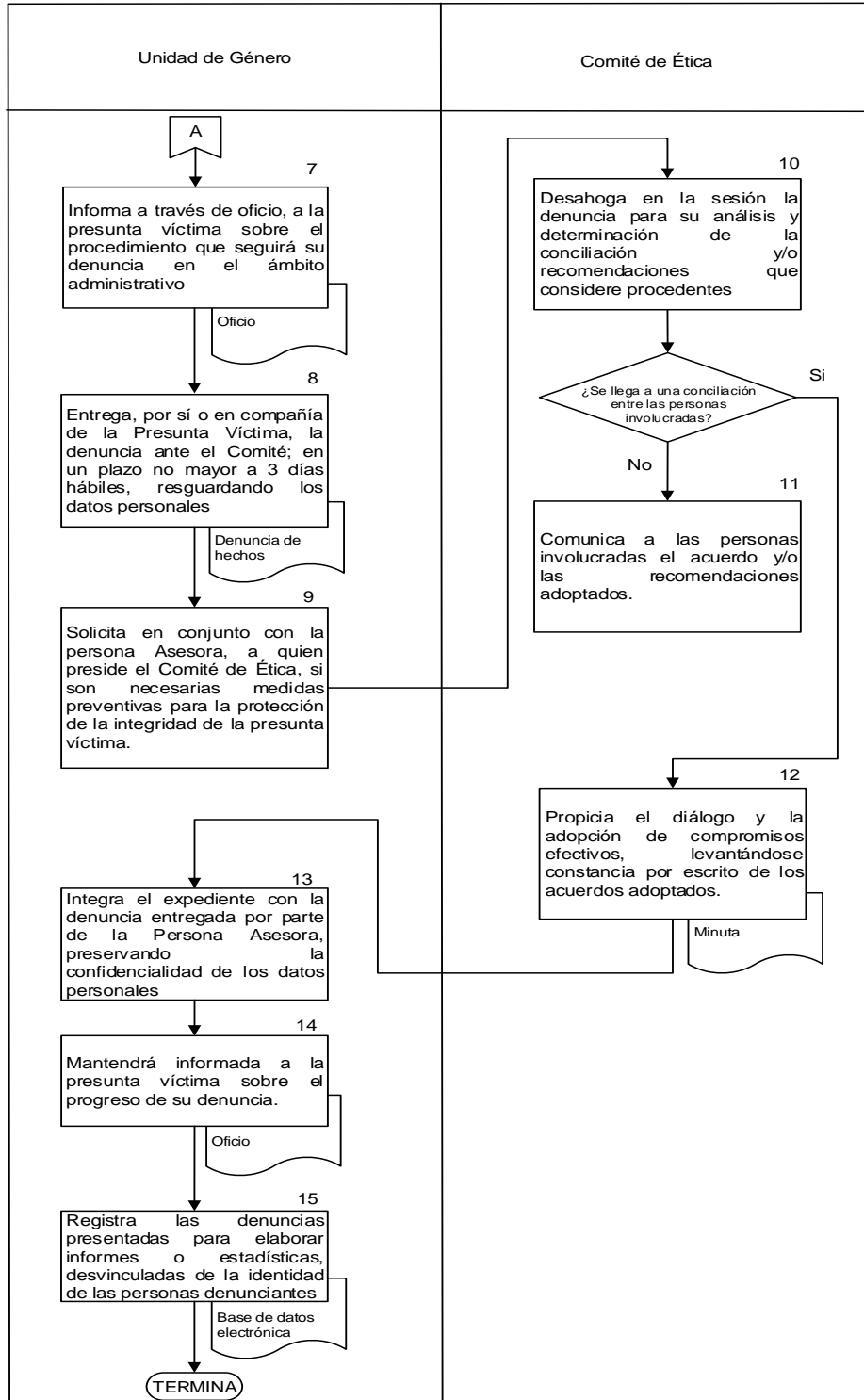
Hoja 34 de 40



Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Unidad de Género	8	Entrega, por sí o en compañía de la Presunta Víctima, la denuncia ante el Comité; en un plazo no mayor a 3 días hábiles, resguardando los datos personales.	Denuncia de hechos
	9	Solicita, en conjunto con la persona Asesora, a quien preside el Comité de Ética, si son necesarias medidas preventivas para la protección de la integridad de la presunta víctima.	
Comité de Ética	10	Desahoga en la sesión la denuncia para su análisis y determinación de la conciliación y/o recomendaciones que considere procedentes.	
	11	¿Se llega a una conciliación entre las personas involucradas? No. Comunica a las personas involucradas el acuerdo y/o las recomendaciones adoptados.	Minuta
	12	Si. Propicia el diálogo y la adopción de compromisos efectivos, levantándose constancia por escrito de los acuerdos adoptados.	
Unidad de Género	13	Integra el expediente con la denuncia entregada por parte de la Persona Asesora, preservando la confidencialidad de los datos personales.	
	14	Mantiene informada a la presunta víctima, sobre el progreso de su denuncia.	Oficio
	15	Registra las denuncias presentadas, para elaborar informes o estadísticas, desvinculadas de la identidad de las personas denunciantes.	Base de datos electrónica
		TERMINA PROCEDIMIENTO	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para atender presuntos actos de discriminación		Hoja 35 de 40

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para atender presuntos actos de discriminación		Hoja 37 de 40

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico de la Unidad de Género.	No aplica
6.2 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica
6.3 Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación.	No aplica
6.4. Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual y guías de atención específicas	No aplica

7.0 REGISTROS



Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Comité de Ética:** órgano democráticamente integrado que tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.
- 8.2 **Denuncia:** narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para atender presuntos actos de discriminación		Hoja 38 de 40

- 8.3 **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- 8.4 **Persona Asesora:** es la o las personas designadas en términos del Capítulo Cuarto, que orientan y acompañan a la Presunta Víctima por actos discriminatorios, conforme a lo señalado en el Protocolo.
- 8.5 **Presunta Víctima:** es la persona física que presuntamente sufrió daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general ha sido expuesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de actos de discriminación.
- 8.6 **Primer contacto:** la Persona Asesora es el primer contacto con la Presunta Víctima, y está encargada de orientar, asesorar y acompañarla en el trámite de la denuncia, así como en su caso, de su seguimiento.
- 8.7 **Protocolo:** Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, o el Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual y guías de atención específicas, dependiendo si es una denuncia por discriminación, o de manera específica la causa es discriminación por orientación sexual o identidad de género, respectivamente.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	UNIDAD DE GÉNERO		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para atender presuntos actos de discriminación		Hoja 39 de 40

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
No Aplica	No Aplica	No aplica

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1. No aplica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Rev. 0

Código:
NCDPR 110

UNIDAD DE GÉNERO

Hoja 40 de 40

IV APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REALIZÓ

LIC. MARÍA EVANGELINA PALOMAR MORALES
Titular de la Unidad de Género

REVISÓ

LIC. ANA CRISTINA GARCÍA MORALES
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos

LIC. SAMANTHA CORTÉS ABOITES
Departamento de Planeación

SANCIONÓ

LIC. ADRIANA DÍAZ TOVAR
Directora de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional

AUTORIZÓ

DR. JORGE SALAS HERNÁNDEZ
Director General

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	11	10	2021